

suos de fechos se de Pittaier Sen los que antes
lo hauian sido Sen otros que los mesmos Alcaldes
y Regidores Parados non brauen Para su deposito
en El Inuexin que se boluieren a demittir la misma
Proposicion de fechos a dicha Marquesa Para que
sin haueuion a los de la menor Parte nombrase
los de la mayor Parte como debia conforme
a Derecho y en caso de no hazer lo asi diere mos
la probi^o denia combiniante Para que entodose
os exbasen nras Cui y Juro = De pue^o de lo qual
Por parte de la dha Marquesa y los Deles y de Don
Francisco debi^o be^o Desino de esa dha villa se presen
to peticion Anuenos Pretten diendo cada uno le
Mandamos Dar nras Cui de dho pedim^{to} = Que
de Visco por los dho nros Puen^o de nre Por dore
Por Auto que Probiere xon fue afor dade. Dar
Esta nra Carta Para que por la qual lo mandamos
mos queriendo con ella Requerido Exrequeri
dos por Parte de los dichos Don Thomas Lopez
y con sortee de Ponteei Carbari y Alcaldes
hoy dinarios de esa dicha villa la una en El que
fue tal Alcalde de ella El año proximo pasado
Y la otra en El Residor mai Anu^o que fue
dicho Año y demittai^o Lagai sexxeme en n
las elecciones fecha este presente Año a dha

